

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No.: I500I3I530022023-00073-00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: BLANCA SOFIA GUERRERO ACUÑA
ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Tunja, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

BANCO CAJA SOCIAL S.A. a través de apoderado, constituido por su representante legal presenta **DEMANDA EJECUTIVA** en contra de BLANCA SOFIA GUERRERO ACUÑA, a efectos que le sean pagadas los valores correspondientes al pagaré Nro. I3220869972I.

Observa el Despacho, que el escrito de demanda, NO cumple con lo exigido en el numeral I del artículo 467 del Código General del Proceso, esto es el avalúo del bien objeto de la garantía hipotecaria, en concordancia con el artículo 444, por lo que, a efectos que sea subsanada dicha falencia, se concede en un término de cinco (5) días conforme al artículo 90 del C.G.P.

Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL, de la referencia por lo expuesto.

SEGUNDO. Conceder a la parte demandante un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO. RECONCER personería para actuar al apoderado FERNANDO JOSE CHAPARRO PADILLA, como apoderado de la ejecutante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado **No 15**, hoy CINCO
(5) MAYO de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167f3026da1a49f4973638fc715c65a9023015b8b5e730eb20c6c43c0d6a877e**

Documento generado en 04/05/2023 02:43:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>